



4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY.

PLAN DE GESTIÓN DEL LOBO, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. [8L/4300-0308]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, N.º 8L/4300-0308, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a Plan de Gestión del Lobo.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 6 de marzo de 2015

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: José Antonio Cagigas Rodríguez.

[8L/4300-0308]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Socialista, por medio del presente escrito, y de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y aprobación, en su caso, en el Pleno:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las asociaciones Ovican, ASAJA Cantabria, UGAM-COAG, Federación Cántabra de Caza, Fundación Naturaleza y Hombre, Gedemol, Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos, Fundación Oso Pardo y Fundación Félix Rodríguez de la Fuente han alcanzado un acuerdo para la conservación del lobo en Cantabria, consensuando una serie de aspectos relativos a la gestión de la especie que asegure su conservación y su cohabitación con las actividades ganaderas.

Este acuerdo es un hecho histórico en relación con el tema al que se refiere. Las organizaciones firmantes sostienen que en todos los países donde hay lobos su gestión no está libre de dificultades y controversias, por los ataques al ganado y por encarnar símbolos opuestos para diferentes sectores de la sociedad. Cualquier Plan de Gestión de la especie exige que los colectivos implicados derrochen tolerancia y agudicen su capacidad de alcanzar acuerdos y compromisos, en los que inevitablemente cada grupo deberá renunciar a una parte de sus reivindicaciones en beneficio de un consenso razonable. Y así lo han hecho.

Han consensuado directrices y medidas sobre los aspectos más relevantes y que ofrecen más dificultad de la gestión del lobo y proponen que las directrices y medidas que han consensuado sean recogidas, junto a otras a debatir, en el Plan de Gestión del Lobo en Cantabria.

Por todo ello, con el objetivo de elevar al debate político este acuerdo, conseguir que algo tan relevante y logrado en virtud de un diálogo generoso por todas las partes, pueda tener reflejo en un Plan del Gobierno de Cantabria para poner fin a los conflictos que el lobo genera entre todos los colectivos afectados, el Parlamento de Cantabria, ACUERDA:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de Cantabria a elaborar y aprobar de forma urgente un PLAN DE GESTIÓN DEL LOBO EN CANTABRIA, en la línea de los documentos aprobados por CCAA vecinas, Galicia, Asturias y Castilla y León con el objetivo de mantener una población de lobos viable coexistiendo de la mejor manera posible con las explotaciones



agroganaderas y la población del medio rural, minimizando la incidencia sobre la cabaña ganadera y optimizando la política de compensación de daños.

El espíritu del acuerdo alcanzado y por tanto del plan sería el compromiso de combatir la muerte ilegal de lobos y la tolerancia cero con el furtivismo y el uso de veneno.

Con tal finalidad, dicho Plan de Gestión, contemplaría al menos las siguientes medidas:

a) Se aplicará a la totalidad del territorio de Cantabria. Y con el objetivo de favorecer una gestión más eficaz sería conveniente establecer una zonificación atendiendo a las distintas características orográficas, socioeconómicas y ecológicas del territorio. Esta zonificación deberá tener en cuenta la idoneidad o no de los territorios para albergar una población estable de lobos y ser revisada periódicamente.

b) Contendrá medidas de control poblacional: los cupos de extracción tienen que determinarse a partir de estimaciones de la población rigurosas que, en una Comunidad de poca extensión como es Cantabria, deberían realizarse con una periodicidad bianual, y teniendo en cuenta criterios técnicos y científicos como el censo, la presencia continuada de ejemplares en zonas declaradas como no idóneas para la especie, la disponibilidad y densidad de presas silvestres y el número de daños. Según los resultados del estudio, se establecerían los métodos de control más eficaces y apropiados para cada zona.

c) Contemplará la indemnización por parte del Gobierno de Cantabria de los daños causados por el lobo en la totalidad de su coste: Los daños de lobo tienen que suponer el coste cero para los ganaderos/as. El mecanismo para el pago de los daños tiene que ser aquel que garantice que los ganaderos/as cobren las indemnizaciones en un plazo razonablemente breve, minimizando la burocratización actual. El peritaje es recomendable que siga siendo realizado por los guardas, ateniéndose a un protocolo claro que descarte las interpretaciones subjetivas o arbitrarias. En casos excepcionales y muy bien justificados, se debería permitir al ganadero/a recusar a un perito. Los peritajes y la resolución de los expedientes tendrán que tener en cuenta la dificultad técnica a la hora de determinar en muchos casos si los daños han sido ocasionados por perros o por lobos; cuando haya dudas razonables, la resolución tiene que favorecer al ganadero. En este sentido, sería conveniente que el sistema de indemnización que se adopte contemple la depredación por cánidos, sin tener que demostrar la participación del lobo, para evitar la inseguridad jurídica y la denegación de los expedientes en los que esta participación no se ha demostrado con total seguridad.

Se tendrán en cuenta las diferencias de edad, raza y genética dentro cada uno de los tipos de ganado, a la hora de valorar adecuadamente los daños, con el fin de que la indemnización sea lo más justa posible, adaptada a cada animal.

No se supeditarán el cobro de indemnizaciones a que el ganadero/a tenga la obligación de implementar las medidas preventivas que aparecen en el siguiente apartado.

d) Se creará una "Comisión de Daños", que se reúna periódicamente para llevar un seguimiento continuo de los daños provocados por el lobo y evalúe el buen funcionamiento del sistema de indemnización. Para favorecer el buen trabajo de esta Comisión, sería interesante establecer un "Buzón de atención al ganadero" que recoja las sugerencias y aportaciones de los ganaderos.

e) Se favorecerá y generalizará la adopción de medidas de prevención de daños, con el objetivo de reducir los daños de los lobos a las explotaciones ganaderas, como el empleo de mastines, cercados electrificados fijos o móviles, el agrupamiento de rebaños y la contratación de pastores, y aquellas otras medidas que puedan contribuir a disminuir los ataques de lobo. Para generalizar las medidas de prevención, que se detallarían en el Plan de Gestión según zonas y tipo de explotación, se propone que la Administración competente establezca una línea de subvenciones que cubra el coste total de las medidas preventivas.

Las medidas de prevención son irrenunciables para disminuir la conflictividad asociada a los ataques de lobo y, por ello, además de un coste cero para el ganadero/a, todas las partes implicadas se comprometerán a realizar un trabajo muy importante de concienciación y un esfuerzo para divulgar y favorecer la adopción de las medidas preventivas.

f) Habrá en el Plan medidas compensatorias de forma complementaria, y dada la incidencia de la especie sobre algunas explotaciones ganaderas y la conflictividad social que genera, como la creación de un fondo económico, vinculado al Plan de Gestión, que cubra el sobre coste que supone la convivencia con esta especie y compense el lucro cesante. El Plan de Gestión recogería, a propuesta de la Mesa del Lobo, los criterios de compensación. Solamente podrán beneficiarse de estas ayudas, las explotaciones ganaderas que hayan adoptado medidas de prevención.

g) Se articularán ayudas económicas a proyectos presentados por los/las ganaderos/as, cooperativas o sindicatos, que reduzcan los daños del lobo mediante cambios en el manejo del ganado, en la producción o a través de la integración de nuevas actividades económicas que rentabilicen la protección del medio natural en las explotaciones.



Parlamento de Cantabria
BOLETÍN OFICIAL

Página 20588

9 de marzo de 2015

Núm. 551

SEGUNDO.- CREACIÓN INMEDIATA DE LA MESA DEL LOBO EN CANTABRIA, como órgano de participación, asesoramiento e intercambio de experiencias entre todos los sectores sociales implicados- al menos los firmantes del pacto suscrito- con independencia de otros actores cuya presencia se considere necesaria en esa Mesa, como los representantes de la guardería del Gobierno Regional y del Seprona.

En Santander, a 3 de Marzo de 2015

Fdo.: Fdo.: Rosa Eva Díaz Tezanos. Portavoz G. P. Socialista."